

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1513/24 URBASER / STERICYCLE ESPAÑA Y PORTUGAL

- (1) Con fecha 2 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de URBASER, S.A.U. (en adelante, URBASER) de STERICYCLE ESPAÑA y STERICYCLE PORTUGAL (en adelante, STERICYCLE). La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **24 de diciembre de 2024**, inclusive.
- (2) URBASER se dedica a la prestación de servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, reciclaje y a la gestión de zonas verdes. URBASER es propiedad indirecta al 100% de Platinum Equity, LLC (“PLATINUM”), empresa de inversión y tenencia de valores. Ninguna de las empresas controladas por PLATINUM ostenta participaciones minoritarias en empresas activas en los mercados afectados y verticalmente relacionados en España. Ningún miembro de su Consejo de Administración lo es de terceras empresas activas en los mercados afectados.
- (3) STERICYCLE se dedica a la gestión de residuos sanitarios, así como servicios de protección radiológica y dosimetría en España y Portugal. STERICYCLE no tiene participaciones minoritarias, directas o indirectas, en terceras sociedades ajenas y activas en los mercados afectados y/o mercados verticalmente relacionados en España.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que ésta no da lugar a solapamientos horizontales, verticales, salvo en un mercado donde se da un solapamiento horizontal de mínima importancia. La operación tampoco da lugar a efectos cartera en España.